

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Guillena, por el que se efectúa convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, en régimen de personal laboral fijo. (PP. 1381/2018).

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno local, celebrada con fecha 22 de marzo de 2018, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de oficial de servicios múltiples, en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guillena; cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

1. Naturaleza y características de la contratación y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Oficial primera de Usos Múltiples, por el sistema de selección de oposición libre.

1.2. El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

1.3. Las retribuciones serán las establecidas para el grupo C2, grupo de cotización VIII (Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Guillena).

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril. Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2. Funciones asignadas al puesto.

El oficial de 1.ª, realizará las funciones propias de su categoría, incluyendo:

1. Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como eventual y subcontratado, adscritos a los trabajos de obras y servicios múltiples, respecto a obras de todo tipo como colaboraciones con el SAE, trabajos para la comunidad, etc...

2. Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.

3. Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mayor gestión y eficacia del trabajo.

4. Ejecutará según las prioridades del Alcalde y/o Concejal, los trabajos a realizar, planificando y previendo sus costes y acopio necesario de materiales.

5. Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc... pertenecientes a su servicio propio, proponiendo las necesidades de adquisición que prevea.

00134847

6. Será responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, herramientas y consumibles.

7. Instruir al personal de inferior cualificación a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo en primera instancia las incidencias y conflictos que surjan.

8. Comprobación directa de problemas, deficiencias u otras incidencias que observe de oficio o sean denunciadas por particulares como defectos de pavimentación, alumbrado público, peligro de ruinas, etc..

9. Cualquier otra función que no exceda en dificultad de su cualificación profesional y sea ordenada por la Alcaldía o Concejal.

10. Trabajo específico que desarrollará ejerciendo las funciones de Oficial 1.^a, bajo las directrices del Alcalde, Concejal y/o Encargado de Obras:

- Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir.

- Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.

- Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.

- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.

- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.

- Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.

- Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.

- Construcción de cimientos.

- Formación de redes de saneamiento.

- Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.

- Construcción de cubiertas planas e inclinadas.

- Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.

- Enyesado, y desbarrado de paramentos interiores.

- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas, colocación de elementos y conductos empotrados para instalaciones, etc.

- Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como eventual y subcontratado, adscrito a los trabajos de obras y servicios múltiples («trabajadores de calle tales como fontaneros, electricistas, carpinteros, pintores, mecánicos, jardineros, etc.»), respecto a obras y actuaciones de todo tipo como colaboraciones con el SAE, trabajos para la comunidad, etc.

- Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del graduado en educación secundaria, FPI, bachiller elemental o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción o diploma acreditativo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo II, en las que los aspirantes deberán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o en virtud de lo legalmente dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Original o copia compulsada del Título académico exigido
- Copia compulsada del carnet de conducir.
- Copia compulsada de la Tarjeta Profesional de la Construcción o en su defecto del diploma acreditativo.

5. Admisión de aspirante.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio y la composición nominal del tribunal calificador, practicándose las sucesivas notificaciones en la página www.guillena.org y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

6. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por:

- Un presidente.
- Tres vocales.

- Un Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

7. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

7.1. El proceso de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre. Constará de dos partes.

Primera parte: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura en el anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 30 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Los aspirantes que no obtengan cinco puntos quedan automáticamente eliminados, por lo que no realizarán el siguiente ejercicio.

Segunda parte: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 60 minutos.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por el Tribunal con antelación a la celebración de la primera prueba.

7.3. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento con 12 horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba al comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Valoración del proceso selectivo.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Guillena y en la página web.

La calificación final de la fase oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el de la web municipal.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la base tercera.

La relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido propuestos, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para prever la posibilidad de vacantes, bajas o necesidades urgentes e inexcusables del servicio. La vigencia de dicha bolsa será de dos años a contar desde su aprobación.

10. Incidencias.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO OFICIAL PRIMERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Tema 1. La constitución española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Las Entidades Locales. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.

Tema 5. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 6. Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 7. Replanteo de obra pública.

Tema 8. Albañilería. Fabricas de ladrillo, mampostería y bloques.

Tema 9. Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 10. Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 11. Los agentes (personas) intervinientes en las obras y funciones de cada uno.

Tema 12. Materiales, técnicas, constructivas y tipologías tradicionales en la arquitectura y la obra pública de Guillena.

Tema 13. Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.

Tema 14. Carpintería, cerrajería, y Puesta en obra.

Tema 15. Redes generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 16. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 17. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 18. Señalización de obras.

Tema 19. Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.

Tema 20. Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

Tema 21. Conceptos generales de Electricidad. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios

Tema 22. Concepto de Pintura. Clases y aplicación específica de cada una de ellas. El color. La pintura al temple, a la cal, picado y gotelé. Características, composición, utensilios y herramientas de uso común para el pintor. Las brochas y los rodillos, diferentes tipos según la clase de pintura y superficie a pintar de maderas, metales y fachadas.

Tema 23. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido segundo apellido

Nombre DNI Teléfono núm.

Domicilio (C/Pl./Avda) núm.

Localidad Provincia.....

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta: Oficial Primera de Servicios Múltiples.

3. Datos académicos.

Titulación que posee

4. Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Copia compulsada del carnet de conducir.
- Copia compulsada de la Tarjeta Profesional de la Construcción o en su defecto del diploma acreditativo.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Guillena, a de de 2018

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra las presentes bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su última publicación.

Guillena, 26 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.